



### **A LA CIUDADANIA EN GENERAL:**

EN BASE AL Art. 51 y 52 de la Ley General de Catastro y la Información Territorial, publicada el 23 de Julio de 1999, y reformada el 17 de Marzo de 2017, en donde se mencionan las sanciones imputables a los servidores públicos, no existen en este Instituto sanciones promovidas a personal alguno. No existe evidencia alguna de procedimiento administrativo iniciado con fundamento en la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos Municipales y Estatales Del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ni por Autoridad de Impartición de Justicia local o federal.